

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N°

1165-09

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 9273 de 4 de febrero de 2009, y en virtud de la delegación de 20 de marzo de 2009, contenida en la Resolución No. 17-2009-DNPI-IEPI, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 185493, de junio 20 de 2007.

DENOMINACIÓN	FIGURATIVA
PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE	Servicios de comercialización de productos y/o servicios; así como los demás servicios de la clase. CLASE INTERNACIONAL 35
DESCRIPCIÓN DEL SIGNO	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
VENCIMIENTO	4 de febrero de 2019
TITULAR	ORGANIZACION TERPEL S.A.
DOMICILIO	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
APODERADO	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 8 de mayo de 2009

Dra. Sujey Torres Armendáriz  
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS



R.M.S.



**ADENDA DE LICENCIA DE USO**

SD No. 2011-071

Fecha Providencia: 21 de diciembre del 2011

Fecha Contrato: 17 de noviembre de 2011

Licencia de uso N°: SD No. 2010-001

Licenciante: ORGANIZACION TERPEL S.A.

Licenciataria: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL

CIA. LTDA.



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 1165-09 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:38:56

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 1165-09 correspondiente al signo FIGURATIVA. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 10:20:30

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

**Título N°**

**1164-09**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 9274 de 4 de febrero de 2009, y en virtud de la delegación de 20 de marzo de 2009, contenida en la Resolución No. 17-2009-DNPI-IEPI, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 185494, de junio 20 de 2007.

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>FIGURATIVA</b>
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Servicios de reparación y mantenimiento; así como los demás servicios de la clase. CLASE INTERNACIONAL 37
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	4 de febrero de 2019
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 8 de mayo de 2009

**Dra. Sujey Torres Armendáriz**  
**EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS**



R.M.S.



ADENDA DE LICENCIA DE USO

SD No. 2011-071

Fecha Providencia: 21 de diciembre del 2011

Fecha Contrato: 17 de noviembre de 2011

Licencia de uso N°: SD No. 2010-001

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Licenciataria: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.

## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 1164-09 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:26:24

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 1164-09 correspondiente al signo FIGURATIVA. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 10:21:20

## Renovación

Denominación:FIGURATIVA

Nro. de Título Original:1164-09

Fecha en que fue otorgado el Título Original:08/05/2009

Nro. de Certificado:4828

Fecha en que fue otorgado el Certificado:30/08/2019

Fecha de Vencimiento:04/02/2020 Nombre Usuario: u2modificaciones

Fecha: 27/01/2020

Hora: 13:40:06



# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



1663-11

## Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N°

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 24343 de 20 de diciembre de 2010, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 170759, de mayo 12 de 2006.

DENOMINACIÓN	TERPEL + SOL (DISEÑO)
PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE	Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; así como los demás servicios de la Clase Internacional N° 35. CLASE INTERNACIONAL 35
DESCRIPCIÓN DEL SIGNO	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
VENCIMIENTO	20 de diciembre de 2020
TITULAR	ORGANIZACION TERPEL S.A.
DOMICILIO	CARRERA 7 No. 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
APODERADO	ROMOLEROUX, MARÍA CECILIA

Quito D.M., 18 de julio de 2011

Ab. José Manuel Martínez Vera  
DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



LNP

## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 1663-11 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:29:43

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 1663-11 correspondiente al signo TERPEL + SOL (DISEÑO). Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 10:22:31

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 19-11

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 100252 de 27 de enero de 2011, y en virtud de la delegación de 20 de marzo de 2009, contenida en la Resolución No. 17-2008-DNPI-IEPI, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de: LEMA COMERCIAL, trámite número 231983 de julio 12 de 2010.

<b>DENOMINACIÓN</b>	LA EXACTITUD ES UN HECHO EN TERPEL
<b>MARCA A LA QUE ACOMPAÑA</b>	TERPEL, número de registro 936 del año 2006
<b>VENCIMIENTO</b>	La misma fecha de la marca citada
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACIÓN TERPEL S A
<b>DOMICILIO</b>	BOGOTÁ - COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	ROMOLERCUX, MARÍA CECILIA

Quito D.M., 3 de febrero de 2011

Dra. Sulcy Torres Aguiar  
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS



A.D.C.

ADENDA DE LICENCIA DE USO

SD No. 2011-071

Fecha Providencia: 21 de diciembre del 2011

Fecha Generado: 17 de noviembre de 2011

Licencia de uso N°: SD No. 2010-031

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEJ S.A

Licenciataria: LUFEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL

CIA. LTDA.



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 19-11 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:37:58

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 19-11 correspondiente al signo LA EXACTITUD ES UN HECHO EN TERPEL. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017 Hora: 10:24:56

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 2768-09

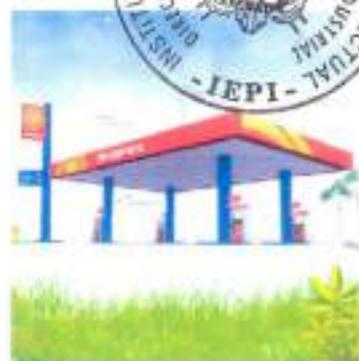
En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 9275 de 4 de febrero de 2009, y en virtud de la delegación de 20 de marzo de 2009, contenida en la Resolución No. 17-2009-DNPI-IEPI, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE PRODUCTO, trámite número 185492, de junio 20 de 2007.

DENOMINACIÓN	FIGURATIVA
PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE	Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías, mechas; así como los demás productos de la clase. CLASE INTERNACIONAL 4
DESCRIPCIÓN DEL SIGNO	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
VENCIMIENTO	4 de febrero de 2019
TITULAR	ORGANIZACION TERPEL S.A.
DOMICILIO	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
APODERADO	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 14 de mayo de 2009

Dra. Sujay Torres Armendáriz  
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

R.M.S.



ADENDA DE LICENCIA DE USO

SD No. 2011-071

Fecha Providencia: 21 de diciembre del 2011

Fecha Contrato: 17 de noviembre de 2011

Licencia de uso N°: SD No. 2010-001

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Licenciataria: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.

## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 2768-09 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:33:55

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 2768-09 correspondiente al signo FIGURATIVA. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 09:49:29

## Renovación

Denominación:FIGURATIVA

Nro. de Título Original:2768-09

Fecha en que fue otorgado el Título Original:14/05/2009

Nro. de Certificado:4847

Fecha en que fue otorgado el Certificado:30/08/2019

Fecha de Vencimiento:04/02/2029 Nombre Usuario: u2modificaciones

Fecha: 27/01/2020

Hora: 14:21:02

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



**Dirección Nacional de Propiedad Industrial**

**Título N° 583-10**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 90661 de 25 de enero de 2010, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE PRODUCTO, trámite número 216808, de julio 21 de 2009.

<b>DENOMINACIÓN</b>	más de lo que te imaginas TerPeL & diseño
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación. CLASE INTERNACIONAL 4
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	25 de enero de 2020
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	BOGOTA - COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	ROMOLEROUX, MARIA CECILIA

Quito D.M., 17 de febrero de 2010

**Ab. José Manuel Martínez Vera**  
**DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**



**Terpel**  
Más allá que lo imaginas

J.A.Q.

## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 583-10 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:36:55

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 583-10 correspondiente al signo MAS DE LO QUE TE IMAGINAS TERPEL & DISEÑO. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017 Hora: 09:51:29

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



**Dirección Nacional de Propiedad Industrial**

**Título N° 583-10**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 90661 de 25 de enero de 2010, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE PRODUCTO, trámite número 216808, de julio 21 de 2009.

<b>DENOMINACIÓN</b>	más de lo que te imaginas TerPeL & diseño
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación. CLASE INTERNACIONAL 4
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	25 de enero de 2020
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	BOGOTA - COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	ROMOLEROUX, MARIA CECILIA

Quito D.M., 17 de febrero de 2010

Ab. José Manuel Martínez Vera  
DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



**Terpel**  
Más allá que te imaginas

J.A.Q.

## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 583-10 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:36:55

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 583-10 correspondiente al signo MAS DE LO QUE TE IMAGINAS TERPEL & DISEÑO. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017 Hora: 09:51:29

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 905-06

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 48863, de 27 de abril de 2006, se procede a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 160823, de agosto 18 de 2005.

<b>DENOMINACIÓN</b>	TERPEL
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Servicios de comercialización de productos y/o servicios. <b>CLASE INTERNACIONAL 35</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Consiste en la denominación TERPEL, escrita en letras mayúsculas de imprenta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	27 de abril de 2016
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 28 de julio de 2006

**Dra. Dana Abad Arévalo**  
**DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**



LICENCIA DE USO CONCEDIDA

Providencia No. 2006-048  
Fecha de Providencia: 21-Dic-2006  
Reg. Contrato N°: LU-2006-080  
Fecha Contrato: 26-Dic-2006  
Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.  
Licenciataria: LUTEXSA INDUSTRIAL  
COMERCIAL CIA. LTDA.



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001  
Fecha Providencia: 5 de enero del 2010  
Fecha Contrato: 1 de abril de 2009  
Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.  
Licenciatario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 905-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:14:31

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 905-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 09:53:42

## Renovación

Denominación:TERPEL

Nro. de Título Original:905-06

Fecha en que fue otorgado el Título Original:28/07/2006

Nro. de Certificado:3157

Fecha en que fue otorgado el Certificado:31/10/2018

Fecha de Vencimiento:27/04/2026 Nombre Usuario: u1modificaciones

Fecha: 07/01/2020

Hora: 09:48:18

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° **909-06**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 48867, de 27 de abril de 2006, se procedió a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 160827, de agosto 18 de 2005.

<b>DENOMINACIÓN</b>	TERPEL + GRAFICA
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Servicios de comercialización de productos y/o servicios, <b>CLASE INTERNACIONAL 35</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	27 de abril de 2016
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 28 de julio de 2006

Dra. Dana Abad Arévalo  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

*WEDM*



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACION TERPEL S.A.

Licenciatario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.

*Handwritten signature or mark*



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 909-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:21:45

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 909-06 correspondiente al signo TERPEL + GRAFICA. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 09:55:05

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 911-06

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 48869, de 27 de abril de 2006, se procedió a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 160834, de agosto 18 de 2005.

<b>DENOMINACIÓN</b>	TERPEL + GRAFICA
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Servicios de comercialización de productos y/o servicios. <b>CLASE INTERNACIONAL 35</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	27 de abril de 2016
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 28 de julio de 2006

Dra. Dana Abad Arévalo  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

*Wskv*



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Licenciario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 911-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:24:12

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 911-06 correspondiente al signo TERPEL + GRAFICA. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 09:57:20

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 906-06

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 48864, de 27 de abril de 2006, se procedió a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 160824, de agosto 18 de 2005.

<b>DENOMINACIÓN</b>	TERPEL
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Servicios de reparación y mantenimiento. <b>CLASE INTERNACIONAL 37</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Consiste en la denominación TERPEL, escrita en letras mayúsculas de imprenta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	27 de abril de 2016
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 28 de julio de 2006

Dra. Dana Abad Arévalo  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

*Wéber*



LICENCIA DE USO CONCEDIDA

Providencia No. 2006-048  
Fecha de Providencia: 21-Dic-2006  
Reg. Contrato N°: LU-2006-090  
Fecha Contrato: 26-Dic-2006  
Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.  
Licenciataria: LUTEXSA INDUSTRIAL  
COMERCIAL CIA. LTDA.



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001  
Fecha Providencia: 5 de enero del 2010  
Fecha Contrato: 1 de abril de 2009  
Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.  
Licenciatario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 906-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:16:36

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 906-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 10:02:43

## Renovación

Denominación:TERPEL

Nro. de Título Original:906-06

Fecha en que fue otorgado el Título Original:28/07/2006

Nro. de Certificado:3158

Fecha en que fue otorgado el Certificado:31/10/2018

Fecha de Vencimiento:27/04/2026 Nombre Usuario: u1modificaciones

Fecha: 07/01/2020

Hora: 09:50:44

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N°908-06

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 48866, de 27 de abril de 2006, se procedió a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 160826, de agosto 18 de 2005.

<b>DENOMINACIÓN</b>	TERPEL + GRAFICA
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Servicios de reparación y mantenimiento. <b>CLASE INTERNACIONAL 37</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	27 de abril de 2016
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 28 de julio de 2006

Dra. Dana Abad Arévalo  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

*WSPV*



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Licenciario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 908-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:20:15

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 908-06 correspondiente al signo TERPEL + GRAFICA. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 10:04:24

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 910-06

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 48868, de 27 de abril de 2006, se procede a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 160833, de agosto 18 de 2005.

<b>DENOMINACIÓN</b>	TERPEL + GRAFICA
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Servicios de reparación y mantenimiento. <b>CLASE INTERNACIONAL 37</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	27 de abril de 2016
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 28 de julio de 2006

Dra. Dana Abad Arévalo  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

*WEL*



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACION TERPEL S.A.

Licenciatarlo: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.

☆



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 910-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:22:36

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 910-06 correspondiente al signo TERPEL + GRAFICA. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 10:07:55

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 904-06

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 48862, de 27 de abril de 2006, se procedió a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la **MARCA DE SERVICIO**, trámite número 160822, de agosto 18 de 2005.

<b>DENOMINACIÓN</b>	TERPEL
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Servicios tecnológicos de avanzada para efectos de proveer a los clientes con la mayor precisión en la calibración de los surtidores y demás instrumentos utilizados en las estaciones de servicio. <b>CLASE INTERNACIONAL 42</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Consiste en la denominación TERPEL, escrita en letras mayúsculas de imprenta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	27 de abril de 2016
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 28 de julio de 2006

Dra. Dana Abad Arévalo  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Licenciatario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL

CIA. LTDA.

A



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 904-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:12:00

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 904-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 10:09:03

## Renovación

Denominación:TERPEL

Nro. de Título Original:904-06

Fecha en que fue otorgado el Título Original:28/07/2006

Nro. de Certificado:3159

Fecha en que fue otorgado el Certificado:31/10/2018

Fecha de Vencimiento:27/04/2026 Nombre Usuario: u1modificaciones

Fecha: 07/01/2020

Hora: 09:53:09

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N°907-06

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 48865, de 27 de abril de 2006, se procedió a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 160825, de agosto 18 de 2005.

<b>DENOMINACIÓN</b>	TERPEL + GRAFICA
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Servicios tecnológicos de avanzada para efectos de proveer a los clientes con la mayor precisión en la calibración de los surtidores y demás instrumentos utilizados en las estaciones de servicio. <b>CLASE INTERNACIONAL 42</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	27 de abril de 2016
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 28 de julio de 2006

Dra. Dana Abad Arévalo  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Licenciario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.

A

## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 907-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:18:34

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 907-06 correspondiente al signo TERPEL + GRAFICA. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 10:10:06

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 912-06

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 48870, de 27 de abril de 2006, se procedió a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 160835, de agosto 18 de 2005.

<b>DENOMINACIÓN</b>	TERPEL + GRAFICA
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Servicios tecnológicos de avanzada para efectos de proveer a los clientes con la mayor precisión en la calibración de los surtidores y demás instrumentos utilizados en las estaciones de servicio. <b>CLASE INTERNACIONAL 42</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	27 de abril de 2016
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 28 de julio de 2006

Dra. Dana Abad Arévalo  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

*Ver*



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Licenciario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.

A



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 912-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:25:28

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 912-06 correspondiente al signo TERPEL + GRAFICA. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 10:11:40

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



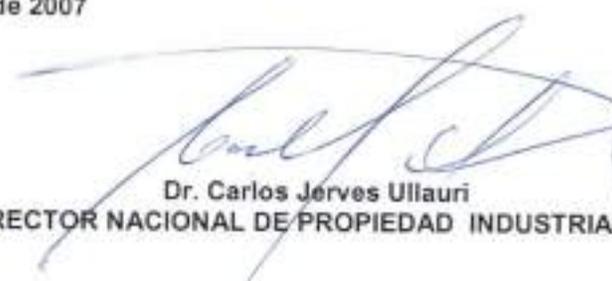
Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 1418-07

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 57765 de 13 de junio de 2007, se procede a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 173122, de julio 14 de 2006.

<b>DENOMINACIÓN</b>	FUNDACION TERPEL
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Servicios de educación, capacitación, esparcimiento; así como los demás servicios de la clase. <b>CLASE INTERNACIONAL 41</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Consiste en la denominación FUNDACION TERPEL, escrita en letras mayúsculas de imprenta con todas las reservas que sobre ella se hacen. No se conceden derechos de exclusividad sobre FUNDACION.
<b>VENCIMIENTO</b>	13 de junio de 2017
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 3 de agosto de 2007

  
Dr. Carlos Jerves Ullauri  
DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



D.D.

LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACION TERPEL S.A.

Licenciario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 1418-07 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:29:05

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 1418-07 correspondiente al signo FUNDACION TERPEL. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 10:15:35

## Renovación

Denominación:FUNDACION TERPEL

Nro. de Título Original:1418-07

Fecha en que fue otorgado el Título Original:03/08/2007

Nro. de Certificado:2481

Fecha en que fue otorgado el Certificado:28/09/2018

Fecha de Vencimiento:13/06/2027 Nombre Usuario: flopez

Fecha: 19/11/2019

Hora: 10:19:55



# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 2734-07

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 6306193 de 25 de septiembre de 2007, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 160829, de agosto 18 de 2005.

DENOMINACIÓN	FIGURATIVA (UNIFORME ISLERO)
PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE	Servicios de reparación y mantenimiento. CLASE INTERNACIONAL 37
DESCRIPCIÓN DEL SIGNO	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen. Tomando el signo en su conjunto con todos sus elementos; es decir, con el grabado del logotipo del solicitante en las partes frontales de la gorra y la chompa de los mismos; y sin derechos de exclusividad sobre las formas comunes que la contienen.
VENCIMIENTO	25 de septiembre de 2017
TITULAR	ORGANIZACION TERPEL S.A.
DOMICILIO	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
APODERADO	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 29 de octubre de 2007

*Patricia Estupiñán B.*

Dra. Patricia Estupiñán B.  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)



r.m.



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACION TERPEL S.A.

Licenciario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 2734-07 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:33:14

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 2734-07 correspondiente al signo FIGURATIVA (UNIFORME ISLERO). Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017 Hora: 10:16:26

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 2850-07

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 6306194 de 25 de septiembre de 2007, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 160832, de agosto 18 de 2005.

**DENOMINACIÓN** FIGURATIVA (UNIFORME ISLERO)

**PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE** Servicios tecnológicos de avanzada para efectos de proveer a los clientes con la mayor precisión en la calibración de los surtidores y demás instrumentos utilizados en las estaciones de servicio.  
CLASE INTERNACIONAL 42

**DESCRIPCIÓN DEL SIGNO** Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen. Tomando el signo en su conjunto con todos sus elementos; es decir, con el grabado del logotipo del solicitante en las partes frontales de la gorra y la chompa de los mismos; y sin derechos de exclusividad sobre las formas comunes que la contienen.

**VENCIMIENTO** 25 de septiembre de 2017

**TITULAR** ORGANIZACION TERPEL S.A.

**DOMICILIO** CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA

**APODERADO** GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 5 de noviembre de 2007

*Patricia Estupiñán B.*

Dra. Patricia Estupiñán B.  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)

D.D.



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Licenciario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.

A

## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 2850-07 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:34:44

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 2850-07 correspondiente al signo FIGURATIVA (UNIFORME ISLERO). Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017 Hora: 10:18:32

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 2733-07

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 6306191 de 28 de septiembre de 2007, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 160831, de agosto 18 de 2005.

DENOMINACIÓN	FIGURATIVA (UNIFORME ISLERO)
PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE	Servicios de comercialización de productos y/o servicios. <b>CLASE INTERNACIONAL 35</b>
DESCRIPCIÓN DEL SIGNO	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen. Tomando el signo en su conjunto con todos sus elementos; es decir, con el grabado del logotipo del solicitante en las partes frontales de la gorra y la chompa de los mismos; y sin derechos de exclusividad sobre las formas comunes que la contienen.
VENCIMIENTO	28 de septiembre de 2017
TITULAR	ORGANIZACION TERPEL S.A.
DOMICILIO	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
APODERADO	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 29 de octubre de 2007

  
Dra. Patricia Estupiñán B.  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)

r.m.



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Licenciatario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.



## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 2733-07 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:32:35

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 2733-07 correspondiente al signo FIGURATIVA (UNIFORME ISLERO). Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017 Hora: 10:19:31

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 2462-06

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 48871, de 27 de abril de 2006, se procede a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la MARCA DE PRODUCTO, trámite número 160836, de agosto 18 de 2005.

<b>DENOMINACIÓN</b>	TERPEL + GRAFICA
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado; bujías, mechas. <b>CLASE INTERNACIONAL 4</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	27 de abril de 2016
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 26 de julio de 2006

Dra. Dana Abad Arévalo  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACION TERPEL S.A.

Licenciario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.



*A*

## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 2462-06 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:31:51

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 2462-06 correspondiente al signo TERPEL + GRAFICA. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 09:43:23

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



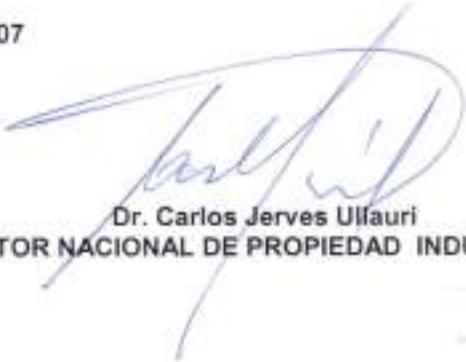
Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 1995-07

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 303997 de 12 de marzo de 2007, se procede a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la **MARCA DE PRODUCTO**, trámite número 160828, de agosto 18 de 2005.

<b>DENOMINACIÓN</b>	TERPEL + GRAFICA
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado; bujías, mechas. <b>CLASE INTERNACIONAL 4</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
<b>VENCIMIENTO</b>	12 de marzo de 2017
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 21 de junio de 2007

  
Dr. Carlos Jerves Ullauri  
DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)

j.a.



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACION TERPEL S.A.

Licenciario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.

A

## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 1995-07 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:31:13

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 1995-07 correspondiente al signo TERPEL + GRAFICA. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 09:44:39

## Renovación

Denominación:TERPEL + GRAFICA

Nro. de Título Original:1995-07

Fecha en que fue otorgado el Título Original:21/06/2007

Nro. de Certificado:2433

Fecha en que fue otorgado el Certificado:21/03/2017

Fecha de Vencimiento:12/03/2027 Nombre Usuario: u1modificaciones

Fecha: 27/03/2019

Hora: 12:13:25

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 6936-07

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 6306192 de 25 de septiembre de 2007, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE PRODUCTO, trámite número 160830, de agosto 18 de 2005.

<b>DENOMINACIÓN</b>	FIGURATIVA (UNIFORME ISLERO)
<b>PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE</b>	Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías, mechas. CLASE INTERNACIONAL 4
<b>DESCRIPCIÓN DEL SIGNO</b>	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen. Tomando el signo en su conjunto con todos sus elementos; es decir, con el grabado del logotipo del solicitante en las partes frontales de la gorra y la chompa de los mismos; y sin derechos de exclusividad sobre las formas comunes que la contienen.
<b>VENCIMIENTO</b>	25 de septiembre de 2017
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	CARRERA 7 N° 71-21, OFICINA 1303, TORRE B, BOGOTA D.C., COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	GALLEGOS RIVAS, FRANCISCO

Quito D.M., 6 de noviembre de 2007

*Patricia Estupiñán B.*

Dra. Patricia Estupiñán B.  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)



D.D.



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Licenciatario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.

A

## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 6936-07 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:36:05

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 6936-07 correspondiente al signo FIGURATIVA (UNIFORME ISLERO). Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017 Hora: 09:47:01

Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 3175-05

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 16448 de 16 de abril de 2002, se procede a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la MARCA DE PRODUCTO, trámite número 114668, de junio 15 de 2001.

**DENOMINACIÓN** TERPEL + GRAFICA

**PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE** Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías, mechas.  
**CLASE INTERNACIONAL 4**

**DESCRIPCIÓN DEL SIGNO** Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.

**VENCIMIENTO** 16 de abril de 2012

**TITULAR** TERPEL DE LA SABANA S.A.

**DOMICILIO** BOGOTA-COLOMBIA

**APODERADO** FALCONI PUIG, MIGUEL

Quito D.M., 28 de septiembre de 2005

Dra. Dana Abad Arévalo  
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

TRANSFERENCIA (MP)

Denominación: TERPEL + GRAFICA  
Reg. Orig. 3175, 28 de septiembre de 2005  
Solicitud: 25942, de 27 de septiembre de 2005  
CERT. TRANSF. No. 292, 10 de julio de 2006  
Titular Actual: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.  
JMA



LICENCIA DE USO

SD No. 2010-001

Fecha Providencia: 5 de enero del 2010

Fecha Contrato: 1 de abril de 2009

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Licenciario: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL  
CIA. LTDA.

4

RENOVACION (MP)

Denominación: TERPEL + GRAFICA

Registro No. 3175, de 28 de septiembre de 2005

Solicitud No. 83861, de 16 de abril de 2012

Certificado No. 2093, de 18 de junio de 2012

Fecha de vencimiento: 16 de abril de 2022

GM

## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 3175-05 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:35:23

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 3175-05 correspondiente al signo TERPEL + GRAFICA. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017

Hora: 09:41:54

# Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



**Dirección Nacional de Propiedad Industrial**

**Título N°**

**182-11**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 103916 de 28 de abril de 2011, y en virtud de la delegación de 28 de marzo de 2010, contenida en la Resolución No. 03-2010-DNPI-IEPI, se procede a **OTORGAR** el título que acredita el registro del LEMA COMERCIAL, trámite número 232061 de julio 13 de 2010.

<b>DENOMINACIÓN</b>	LA EXACTITUD ES UN HECHO EN TERPEL
<b>MARCA A LA QUE ACOMPAÑA</b>	TERPEL, número de registro 905 del año 2006
<b>VENCIMIENTO</b>	La misma fecha de la marca citada
<b>TITULAR</b>	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
<b>DOMICILIO</b>	BOGOTA - COLOMBIA
<b>APODERADO</b>	ROMOLEROUX, MARIA CECILIA

Quito D.M., 3 de junio de 2011



**Ab. Jose Manuel Martinez Vera**  
**DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ADENDA DE LICENCIA DE USO 152-11-02

SD No. 2011-071

Fecha Provisión: 21 de diciembre del 2011

Fecha Control: 17 de noviembre de 2011

Licencia de uso N°: SD No. 2010-001

Licenciante: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Licenciataria: LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL

CIA. LTDA

## RAZON DE SENTENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 3 de Diciembre de 2015.- RAZÓN: Razón.- De acuerdo al requerimiento realizado mediante Memorando No. IEPI-DNPI-2015-0128-M, por el Director Nacional de Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fecha 15 de abril del 2015, dentro de la Acción de Protección No. 09359-2014-0815, que siguió TERPEL S.A. en contra del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual; ésta Secretaría General toma nota de la sentencia en la parte referente a: "... que el demandado, esto es el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual... declare la nulidad de la totalidad de las marcas denominadas TERPEL, sean estas denominativas, gráficas o mixtas... y en consecuencia inscriba al margen del título de marca la declaratoria de nulidad de las marcas." Registro No. 182-11 correspondiente al signo TERPEL. Lo cual certifico.

Nombre Usuario: gsdelatorre

Fecha: 03/12/2015

Hora: 12:39:50

## DEJAR SIN EFECTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Secretaría General.- Quito, a 15 de Marzo de 2017.- RAZÓN: Se margina en documento desmaterializado lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante Sentencia No. 307-16-SEP-CC de fecha•14 de septiembre•del 2016, en la que resolvió: "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 14 de Mayo 2015, por los jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 2014-0815.", y "Dejar sin efecto la sentencia dictada el 12 de febrero del 2015, por la jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, dentro de la acción de protección No. 2014-0815." Registro No. 182-11 correspondiente al signo LA EXACTITUD ES UN HECHO EN TERPEL. Lo cual certifico

Nombre Usuario: bamasqui

Fecha: 15/03/2017 Hora: 10:25:54

Certifico que la presente, es fiel copia de los documentos originales de setenta y cuatro (74) fojas útiles, que reposan en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales – SENADI.

La presente certificación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución No. 001-2019-DGI-SENADI, de fecha 28 de enero de 2019.

Quito, 17 de julio de 2020.